

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.444

Viernes 8 de Mayo de 2026

Página 1 de 4

### Empresas y Cooperativas

CVE 2807546

#### EXTRACTO

PATRICIA VALENTINA MANRIQUEZ HUERTA, Abogado, Notario Público Titular de la 48ª Notaría de Santiago, con Oficio en Avenida Apoquindo 3076, 6º Piso, Oficina 601, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, CERTIFICA: QUE mediante la escritura pública que se celebró el día 30 de Abril del Año 2026 ANTE MÍ, PABLO ANDRÉS LOBATO SOTO constituyó una Sociedad por Acciones, que se registrará por los estatutos que a continuación se extractan: NOMBRE: FINCAS SpA.- OBJETO: 1) El desarrollo y la realización por cuenta propia y a través de terceros, de toda clase de actividades que se destinen a la administración, a la gestión y a la explotación de establecimientos de expendio de café y de productos derivados del café, de proyectos gastronómicos de cualquier naturaleza, y de todo tipo de establecimientos comerciales dentro de la industria de la producción de café, dentro de la industria de insumos agrícolas y de insumos orgánicos, y dentro de la industria alimentaria y gastronómica en general; 2) La creación, el desarrollo y la realización en general y en términos integrales de todos los procesos que involucra la producción de café verde, la producción de café tostado, y la producción de toda clase de productos derivados de cualquier variedad de café; 3) La compra, la venta, la preservación, el almacenaje y la distribución de café verde, de café tostado, de toda clase de productos derivados de cualquier variedad de café, y de todo tipo de productos agrícolas, de productos orgánicos y de productos gastronómicos procesados y no procesados en general; 4) La importación, la preservación, el almacenaje, el envasado, el procesamiento, la distribución y la comercialización de todo tipo de productos, de dispositivos, de máquinas y de insumos, que sean destinados al desarrollo de la industria del café, que sean destinados al desarrollo de la producción de toda clase de productos derivados de cualquier variedad de café, y que sean destinados al desarrollo y a la producción de productos agrícolas, de productos orgánicos y de productos gastronómicos en general; sea que se trate de productos, de dispositivos, de máquinas y de insumos que se encuentren regulados, o sea que se trate de productos, de dispositivos, de máquinas y de insumos que no se encuentren regulados; 5) La creación, el diseño, la elaboración, la fabricación, la preservación, el envasado, el procesamiento y la preparación de toda clase de productos derivados de cualquier variedad de café en general, y de todo tipo de productos agrícolas, de productos orgánicos y de productos gastronómicos procesados y no procesados; 6) El desarrollo y la realización por cuenta propia y a través de terceros, de toda clase de actividades comerciales y logísticas que se relacionen directa e indirectamente con la industria del café, con el área agrícola, y con el rubro gastronómico en general; 7) La prestación de todo tipo de servicios profesionales, de servicios técnicos y de servicios integrales dentro del ámbito de la industria del cultivo, de la cosecha, de la producción, del tueste, de la elaboración y de la comercialización de café y de productos derivados de cualquier variedad de café en general; 8) La realización por cuenta propia y a través de terceros, de todo tipo de actividades nacionales y de actividades internacionales destinadas a la promoción, a la comercialización, a la intermediación, a la logística y a la distribución de toda clase de productos derivados de cualquier variedad de café en general, de productos agrícolas y orgánicos de cualquier naturaleza, y de productos gastronómicos procesados y no procesados de todo tipo; 9) El desarrollo por cuenta propia y a través de terceros, de toda clase de actividades destinadas al secado, al tueste, al procesamiento y al envasado de cualquier variedad de café sin distinción; 10) La realización por cuenta propia y a través de terceros, de todo tipo de actividades destinadas a la producción, a la administración, al financiamiento y a la gestión de proyectos agrícolas, de proyectos orgánicos y de proyectos gastronómicos en términos amplios; 11) La explotación, la comercialización nacional, la comercialización internacional, la intermediación y el desarrollo comercial de todo tipo de productos, de materias primas, de elementos, de maquinarias y de insumos destinados al desarrollo de toda clase de actividades dentro de la industria del café, dentro del rubro agrícola y orgánico, y dentro del procesamiento de alimentos procesados y no procesados en general; 12) La prestación de servicios de asesoría profesional, de servicios de

CVE 2807546

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



asesoría comercial, de servicios de asesoría financiera, de servicios de logística y de servicios de consultoría técnica en el área de la gastronomía, en el ámbito de la industria agrícola orgánica y de la industria agrícola no orgánica, y en todas las fases de la industria del cultivo, de la cosecha, de la recolección, del secado, del tueste, del envasado, del procesamiento y de la comercialización de todo tipo de café en general, y de productos derivados de cualquier variedad de café; 13) El desarrollo, la gestión, el manejo y la administración de todos los procesos de envasado, de sellado, de conservación y de rotulado que son necesarios para la comercialización minorista y para la comercialización mayorista de toda clase de café en general, y de todos los productos derivados de cualquier variedad de café; 14) La conservación, la refrigeración y el almacenaje de café verde, de café tostado, de carnes, de productos derivados del café, y de productos gastronómicos procesados y no procesados de todo tipo en general; 15) La prestación de toda clase de servicios técnicos, de servicios comerciales, de servicios financieros, de servicios productivos, de servicios consultivos y de servicios logísticos de asesoría y de consultoría en todas las dimensiones relacionadas con la producción industrializada y con la producción artesanal de café, y en todo lo relacionado con la asesoría, con la intermediación y con la comercialización nacional e internacional de todo tipo de variedades de café, y de toda clase de productos derivados del café en general; 16) La prestación de servicios técnicos y la prestación de servicios profesionales de diseño, de implementación, de planificación, de mantención, de análisis y de control de políticas de riesgo, de políticas de administración, de políticas de control de gestión, de políticas comerciales, de protocolos logísticos, de procesos de preservación, de políticas financieras y de políticas de inversión en todo tipo de proyectos de producción industrial de café y en todo tipo de proyectos de producción no industrial de café para personas naturales, para personas jurídicas y para todo tipo de entidades nacionales y extranjeras de cualquier naturaleza; 17) La prestación de forma directa y de manera indirecta, de todo tipo de servicios profesionales administrativos y de todo tipo de servicios operativos de asesoría, de manejo y del control de la gestión dentro de la industria del café y de los productos derivados del café en general, dentro del ámbito de la agricultura y de los productos orgánicos en general, y dentro del rubro gastronómico; 18) La realización y el desarrollo de todos los procesos y de todas las etapas prácticas y experimentales que incluye el manejo, el transporte, la distribución, la gestión, la producción, la logística, la conservación, el envasado, la mantención, la intermediación y la comercialización nacional e internacional en términos integrales de todo tipo de variedades de café en general, de toda clase de productos y de insumos agrícolas orgánicos y agrícolas no orgánicos, y de productos gastronómicos procesados y de productos gastronómicos no procesados de todo tipo; 19) La exportación, la importación, el almacenamiento, la conservación, la intermediación, la distribución, la comercialización nacional y la comercialización internacional de todo tipo de maquinarias, de productos, de dispositivos, de accesorios, de materias primas, de insumos y de elementos que sean destinados al desarrollo de cualquier proyecto y de cualquier actividad dentro del sector de la producción de café y dentro de la industria de la elaboración de productos derivados de cualquier variedad de café, y que sean destinados a la explotación comercial de todo tipo de productos y de establecimientos dentro de la industria del café en general, sin diferenciar si se trata de maquinarias, de productos, de dispositivos, de accesorios, de materias primas y de insumos que se encuentren regulados, o si se trata de maquinarias, de productos, de dispositivos, de accesorios, de materias primas y de insumos que no se encuentren regulados en general; 20) La exportación, la importación, el almacenamiento, la conservación, la intermediación, la distribución, la comercialización nacional y la comercialización internacional de todo tipo de maquinarias, de productos, de dispositivos, de accesorios, de materias primas, de insumos y de elementos que sean destinados al desarrollo de cualquier proyecto y de cualquier actividad dentro de la industria agrícola orgánica, dentro de la industria agrícola no orgánica, y dentro de la industria de la elaboración de productos gastronómicos procesados y de productos gastronómicos no procesados de todo tipo, y que sean destinados a la explotación comercial de todo tipo de productos y de establecimientos dentro de la industria agrícola orgánica, dentro de la industria agrícola no orgánica y dentro del rubro gastronómico en general, sin diferenciar si se trata de maquinarias, de productos, de dispositivos, de accesorios, de materias primas y de insumos que se encuentren regulados, o si se trata de maquinarias, de productos, de dispositivos, de accesorios, de materias primas y de insumos que no se encuentren regulados en general; 21) La prestación de toda clase de servicios integrales destinados al apoyo financiero, al apoyo logístico, al apoyo operacional, al apoyo productivo, al apoyo comercial y al apoyo administrativo de todo tipo de personas naturales, de todo tipo de personas jurídicas, de toda clase de entidades y de patrimonios de afectación de cualquier naturaleza que desarrollen actividades en el área de la industria productora de café en general, en el ámbito de la agricultura orgánica y de la agricultura no orgánica, y dentro del rubro gastronómico en términos amplios; 22) La importación, la exportación, el almacenaje, la

preservación, el empaquetado, la distribución al por mayor, la distribución al por menor, y la comercialización por cuenta propia y a través de terceros de todo tipo de insumos agrícolas orgánicos, de todo tipo de insumos agrícolas no orgánicos, de maquinaria industrial a cualquier escala, de maquinaria no industrial, de café verde, de café tostado, de todo tipo de productos derivados de cualquier variedad de café, de productos gastronómicos procesados y de productos gastronómicos no procesados de todo tipo en general, a través de plataformas digitales, a través de plataformas telefónicas y a través de plataformas físicas permanentes y modulares de toda clase establecidas en cualquier forma y en cualquier lugar; 23) La producción, la elaboración, la intermediación, la fabricación, la conservación, el envasado y la preparación por cuenta propia y a través de terceros, de todo tipo de café, de todo tipo de productos derivados de cualquier variedad de café, de productos gastronómicos procesados, de productos gastronómicos no procesados, de insumos agrícolas orgánicos y de insumos agrícolas no orgánicos en general; 24) La prestación de todo tipo de servicios integrales que se destinen al apoyo productivo, al apoyo profesional, al apoyo comercial, al apoyo logístico, al apoyo operacional, al apoyo estructural y al apoyo financiero de establecimientos gastronómicos de cualquier naturaleza, y de proyectos que se desarrollen dentro de la industria de la producción de café en general; 25) La prestación de servicios técnicos y de servicios profesionales de creación, de diseño, de implementación, de planificación, de mantención, de manejo, de análisis y de control de políticas de riesgo, de políticas de administración, de políticas logísticas, de políticas productivas, de políticas de conservación, de políticas financieras, de políticas operacionales, de políticas comerciales y de políticas de inversión en todo tipo de proyectos de producción de café, en toda clase de proyectos agrícolas orgánicos y no orgánicos, y en proyectos gastronómicos de distinta naturaleza sin limitaciones para personas naturales, para personas jurídicas y para todo tipo de entidades nacionales y de entidades extranjeras de cualquier índole; 26) El diseño, la creación, la instalación, la implementación, la puesta en marcha, la mantención y el control de sistemas, de estructuras, de políticas, de protocolos y de estrategias de asesoría consultiva, de asesoría productiva, de asesoría logística, de asesoría comercial, de asesoría financiera, de asesoría comunicacional, de asesoría estratégica y de asesoría administrativa en el ámbito del desarrollo productivo y comercial de la industria del café en general, para personas naturales, para personas jurídicas y para establecimientos de cualquier naturaleza; 27) La realización de todo tipo de actividades relacionadas directa e indirectamente con el financiamiento, con la administración, con la producción, con la explotación, con la intermediación, con la gestión y con la comercialización nacional e internacional por cuenta propia y a través de terceros, de toda clase de bienes, de insumos, de implementos, de herramientas, de maquinaria, de sustancias, de artefactos, de elementos y de productos pertenecientes a la industria del café y al rubro gastronómico en general, sin diferenciar si son propios o si son ajenos; 28) La prestación de toda clase de servicios integrales destinados al apoyo profesional, al apoyo técnico, al apoyo gerencial, al apoyo productivo, al apoyo administrativo, al apoyo comunicacional, al apoyo económico, al apoyo logístico, al apoyo comercial, y al apoyo financiero de sociedades de inversión, de intermediadores comerciales y funcionales, y de proyectos de explotación gastronómica, de explotación agrícola y de explotación comercial en general; 29) La prestación de toda clase de servicios integrales que se destinen al apoyo profesional, al apoyo técnico, al apoyo gerencial, al apoyo operativo, al apoyo logístico, al apoyo productivo, al apoyo comercial, al apoyo financiero, al apoyo económico y al apoyo comunicacional de todo tipo de personas naturales, de todo tipo de personas jurídicas, de agencias, de establecimientos, de entidades y de patrimonios de afectación de cualquier naturaleza, sin diferenciar si se encuentran constituidos en Chile o si se encuentran constituidos en el extranjero; 30) La adquisición y la enajenación a cualquier título, de todo tipo de bienes inmuebles amoblados y de todo tipo de bienes inmuebles no amoblados con destino habitacional, con destino agrícola, con destino cultural, con destino recreativo, con destino turístico, con destino logístico y de bodegaje, con destino comercial y con destino industrial en general; 31) El arrendamiento, el subarrendamiento y la explotación bajo cualquier modalidad y a cualquier título, de todo tipo de bienes inmuebles amoblados y de todo tipo de bienes inmuebles no amoblados con destino habitacional, con destino agrícola, con destino cultural, con destino recreativo, con destino turístico, con destino logístico y de bodegaje, con destino comercial y con destino industrial en general, sea que se trate de bienes inmuebles propios o sea que se trate de bienes inmuebles que sean propiedad de terceros; 32) La adquisición y la enajenación a cualquier título de todo tipo de vehículos motorizados que sean destinados a la creación, a la realización, al apoyo, a la administración y al desarrollo en general de toda clase de actividades, de todo tipo de proyectos, y de todo tipo de servicios técnicos y de servicios profesionales de asesoría y de consultoría dentro de la industria de la producción de café, dentro de la industria agrícola orgánica, dentro de la industria agrícola no orgánica, y dentro de la industria alimentaria y gastronómica en general; 33) El arrendamiento, el subarrendamiento

y la explotación a cualquier título y bajo cualquier modalidad de todo tipo de vehículos motorizados destinados a la creación, a la realización, al apoyo, a la administración y al desarrollo en general de toda clase de actividades, de todo tipo de proyectos, y de todo tipo de servicios técnicos y de servicios profesionales de asesoría y de consultoría dentro de la industria de la producción de café, dentro de la industria agrícola orgánica, dentro de la industria agrícola no orgánica, y dentro de la industria alimentaria y gastronómica en general, sean vehículos motorizados propios o sean vehículos motorizados de propiedad de terceros; 34) La representación legal, la representación convencional, la representación financiera, la representación logística, la representación agrícola, la representación comunicacional, la representación publicitaria y la representación comercial de todo tipo de personas naturales, de todo tipo de personas jurídicas, de toda clase de agencias, y de entidades comerciales nacionales y extranjeras de cualquier naturaleza; 35) La realización de inversiones esporádicas y de inversiones permanentes en bienes corporales, en bienes incorpóraleos, en bienes inmuebles, en bienes muebles, en efectos de comercio, en acciones, en cuotas, en derechos sociales y en toda clase de valores mobiliarios en general; 36) La realización de inversiones pasivas y de inversiones activas en la propiedad, en la gestión, en el desarrollo y en la administración de cualquier empresa, de cualquier proyecto, de cualquier establecimiento, de cualquier entidad, de cualquier persona jurídica y de todo tipo de patrimonio de afectación de cualquier naturaleza, sea que se encuentren constituidos legalmente en Chile o sea que se encuentren constituidos y radicados en el extranjero; 37) La realización en términos amplios de inversiones en títulos, de inversiones en bonos, de inversiones en valores con presencia bursátil y de inversiones en papeles y en documentos negociables, con carácter temporal y con carácter permanente; 38) La administración remunerada y la administración no remunerada de todos los bienes en que se efectúen inversiones; y la transferencia, la administración, la explotación, la inversión y la percepción de todos los frutos, de todos los rendimientos y de toda la rentabilidad que generen cada una de las inversiones, cualquiera sea su monto y cualquiera sea su naturaleza; y 39) La celebración, la suscripción y el desarrollo en general de toda clase de actos, de contratos, de convenciones, de proyectos, de negocios, de actividades y de industrias directamente relacionadas con operaciones que se encuentren estrictamente dentro de las actividades contenidas en el objeto social.- CAPITAL: \$5.000.000, que ha sido íntegramente suscrito y que se pagará dentro de 5 AÑOS. - Existen estipulaciones adicionales que no se han extractado, y que se encuentran en el contenido de la escritura pública que se extracta. Santiago, 05 de Mayo del Año 2026.

